

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No. 97

(09 DE ABRIL DE 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA DEL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE SIETE (7) PLAZAS DE DOCENCIA VACANTES, QUE HACEN PARTE DE LA PLANTA GLOBAL DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA MEDIANTE CONVOCATORIA No.1 DE 2020.**

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,**  
en uso de sus atribuciones, reglamentarias y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, reconoce a las Instituciones de Educación Superior, organizadas como entes universitarios autónomos, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, es un Ente Autónomo Universitario, creado por la Ley 41 de 1958, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, según lo determina el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, con personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 por medio del cual se modificaron los artículos 26 y 27 del Estatuto Docente, en el sentido de ajustar los principios fundamentales de la igualdad, legalidad, buena fe, publicidad, transparencia, autonomía universitaria, excelencia académica y celeridad, en materia de concursos docentes al interior de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó también el Acuerdo No.31 del 02 de octubre de 2019 por medio del cual se reglamentó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 en el sentido de establecer las reglas generales para la celebración de concursos docentes en la Universidad.

Que el Consejo Académico mediante Acta No.15 de 2019, aprobó el cronograma de convocatoria docente y en el mismo, se estableció que, en el mes de febrero se debe publicar el respectivo acto administrativo que contenga la convocatoria que fue publicada en la página web institucional de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo del precitado Acuerdo No.31 del 02 de octubre de 2019, el Vicerrector Académico expidió la Resolución de Vicerrectoría Académica No.61 del 24 de febrero de 2020, por medio de la cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva, el empleo de siete (7) plazas, pertenecientes a la Planta Global Docente de la Universidad.

Que el cronograma dispuesto en la convocatoria se vino desarrollando con normalidad, hasta el cierre de la inscripción de los aspirantes al concurso, el día 18 de marzo del año 2020.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo Coronavirus Covid-19 es una pandemia, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.

Que como consecuencia de esa declaración, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria y se adoptan medidas para hacer frente al virus, estableciendo

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No. 97

(09 DE ABRIL DE 2021)

disposiciones destinadas a facilitar el aislamiento social, prevenir y contener el riesgo epidemiológico.

Que mediante Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No.2230 del 27 de noviembre de 2020, se prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución No.385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones No.844 y 1462 de 2020, debido a la pandemia que causa la Covid-19, hasta el día 28 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución de Vicerrectoría Académica No.312 del 30 de noviembre de 2020, se prorrogaron los efectos de las Resoluciones No.204 del 27 de agosto de 2020, No.137 del 01 de junio de 2020, No.100 del 31 de marzo de 2020 y No.105 del 03 de abril de 2020, que determinaron la suspensión del cronograma de actividades del concurso abierto de méritos publicado mediante Convocatoria No.1 de 2020, hasta el día 28 de febrero del año 2021 o hasta cuando permaneciera vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

Que con base en la información presentada por la dirección epidemiológica de demográfica del Ministerio de Salud Proyección Social el día 25 de noviembre de 2020 y con el fin de reactivar el empleo, el Decreto presidencial 1754 del 22 de diciembre de 2020, dispuso la reactivación de las etapas de reclutamiento y aplicación de pruebas de los procesos de selección, a partir de la fecha de su publicación.

Que el Consejo Académico, en su sesión extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021, socializó la propuesta de reanudación del concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de siete (7) plazas de docencia vacantes, que hacen parte de la planta global del personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira mediante convocatoria no.1 de 2020.

Que mediante Resolución de Vicerrectoría Académica No.50 del 01 de marzo de 2021, se reanudó el concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de siete (7) plazas de docencia vacantes, que hacen parte de la planta global del personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira mediante convocatoria no.1 de 2020, ajustando el cronograma a los términos de la reanudación e indicando que las etapas del concurso serán respetuosas de todas las prácticas de Bioseguridad, así como incluyentes de las metodologías de la virtualidad, dispuestas a partir de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que conforme a estas modificaciones al cronograma, mediante Resoluciones de Vicerrectoría Académica No.51 y No.52 del 01 de marzo de 2021, se modificó parcialmente, el contenido de la Resolución de Vicerrectoría Académica No.61 del 24 de febrero de 2020.

Que en el artículo Décimo Noveno del precitado Acuerdo del Consejo Superior No.31 del 02 de Octubre de 2019, se estableció que las pruebas psicotécnicas tienen como finalidad obtener una medida objetiva y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, que constituyen la base para acreditar el perfil de ingreso requerido, adicionalmente, el Artículo Vigésimo, estableció que la prueba psicotécnica tiene carácter eliminatorio.

Que se hace necesario establecer la calificación de la precitada prueba psicotécnica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo.31 del 02 de octubre de 2019.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Vicerrector Académico

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No. 97

(09 DE ABRIL DE 2021)

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la calificación de la prueba psicotécnica del concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de siete (7) plazas de docencia vacantes, que hacen parte de la planta global del personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira mediante convocatoria no.1 de 2020, la cual tiene carácter eliminatorio, de la siguiente manera:

**Perfil institucional conforme.**

**Perfin institucional no conforme.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira, a los nueve (09) días del mes de abril del año 2021.



**JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO**  
Vicerrector Académico

Elaboró: Oscar Iván Castaño Arcila.

Universidad Tecnológica  
de Pereira